carbon respectando los que el dicho fuere que se fizo como se
subiera y piedras de carbon de la sesma parte que se mas pagare
y pena y juramentos que la que esta pena fuere aplicada de
ayabos la dada parte para la labor y repartamiento de los maestros de
la obra de la dada parte para los jurados por la hermandad
y la otra dada parte para el arcipreste.

Pusieron por alcaldes entre el dicho concejo y frailes de Sancto
Francisco jurados a Ayme mercader y a Martin de los
Olmos como ellos juraron y con los alcaldes.

Otrosi que entre el dicho concejo fizo dicho y otorgo de otros
jurados clamantes y tan grande el dicho concejo de
los y que por salamanca obra en los pleytos de esta abadia
estan y tiene muy grande de tres años de plazo dos tercios
las dichas obras años y tercios muy grande perjuicio de la dicha
abadia y esta bien que los dichos tercios tenga ayudar el
dicho concejo por tanto que tan menester el dicho concejo
y juntos y muchos ellos por entre ordenaron y mandaron de tallar
re y dicho fuere como de juro sentido de villa de y a mercadera
y fuera tan jurados y tomen de poder de los dichos jura
dos del dicho y que tan grande que el mandaron el dicho
a mercader jurado clamante del dicho concejo y fuera una ar
ca de tres cerraduras y y que juntos en villa los dichos tres
de plazo y tercios por y estan en villa bien guardados juntos
de el dicho concejo los mayores menester para se aprovechar ellos
y dolo y costare la dicha obra y el que pasare el dicho jurado
y mera